

DEMANDAS CLAVE DE LOS TRABAJADORES PARA EL FORO MUNDIAL SOBRE MIGRACIÓN Y DESARROLLO 2024

Enero de 2024

Mientras los migrantes siguen construyendo y haciendo contribuciones esenciales a las economías y sociedades de todo el mundo que dependen de su mano de obra, los sindicatos reunidos en el 14° Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD) subrayan la urgente necesidad de un compromiso con la seguridad, la dignidad y el respeto de todos los trabajadores en su local de trabajo y en el convivio en sociedad, independientemente de su estatus migratorio.

Ha llegado el momento de que los gobiernos ofrezcan una gobernanza de la migración laboral **basada en los derechos humanos, transformadora en materia de género y centrada en las personas, con las normas laborales fundamentales y la agencia de los trabajadores en primer plano**. Si bien esto requiere una amplia variedad de medidas, los trabajadores exigen que en la 14ª Cumbre del FMMD se subrayen las siguientes prioridades:

1. Garantizar la libertad de asociación, los derechos de sindicación y de negociación colectiva



como derechos humanos fundamentales de los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus migratorio, para cambiar las condiciones sociales y laborales que afianzan la pobreza, alimentan la desigualdad y limitan la democracia.

2. Garantizar el derecho a la salud y la seguridad en el trabajo, el acceso a la vivienda digna y a oportunidades de trabajo decente



como derechos humanos fundamentales para todos los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus migratorio.

3. Apoyar los programas de regularización de estatus migratorio e itinerarios basados en derechos



para la migración e invertir en la formalización de la economía informal y eliminar las barreras para que los trabajadores migrantes accedan al empleo formal y al trabajo decente.

4. Acelerar el desarrollo y el reconocimiento de habilidades y competencias, y la consecución de una contratación justa y ética para los trabajadores migrantes a nivel mundial.



5. Garantizar la igualdad de trato y el acceso a servicios públicos de calidad – incluyendo educación, así como la protección social para todos los trabajadores migrantes y sus familias, independientemente de su estatus migratorio y libres de racismo, xenofobia o cualquier otra forma de discriminación.



6. Garantizar el acceso efectivo a la justicia



para todos los trabajadores migrantes, incluida la reparación y prevención del robo de salarios y otras violaciones de derechos, y la protección frente a las represalias del empleador y toda forma de intimidación.

7. Comprometerse con políticas de género transformadoras



que eleven la agencia de las mujeres, incluyendo el aumento de las inversiones públicas en la economía del cuidado y la reorganización social del cuidado como un bien público, garantizar la no discriminación y la igualdad de trato con respecto al empleo, el salario y la protección social.

8. Defender los ideales y las prácticas de una transición justa y equitativa hacia una economía baja en carbono, reunir financiación pública para medidas de adaptación al clima y apoyo a las pérdidas y daños que garanticen la seguridad, la dignidad y unas condiciones decentes para los trabajadores, refuercen los servicios públicos y fortalezcan la agencia de las mujeres y la resiliencia de las comunidades de primera línea.



9. Implantar salarios mínimos vitales universales, que se apliquen a todos los trabajadores, incluidos los inmigrantes.



10. Fortalecer el diálogo social genuino en las políticas de empleo, desarrollo sostenible y migración laboral, incluso en los acuerdos bilaterales de migración laboral, teniendo en cuenta las causas profundas y los factores que impulsan la migración forzada y el desplazamiento.



11. Promover la ratificación y aplicación efectiva de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas, los convenios fundamentales de la OIT y los convenios específicos de la OIT sobre migración, a saber, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Trabajadores Migratorios, el Convenio C97 de la OIT sobre los trabajadores migrantes y el Convenio C143 de la OIT sobre los trabajadores migrantes, junto con el Convenio C189 de la OIT sobre los trabajadores domésticos y el Convenio C190 de la OIT sobre la violencia y el acoso.



BWI • IBB • ICM • BHI • BTI
www.bwint.org



ITUC CSI IGB



PSI